



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

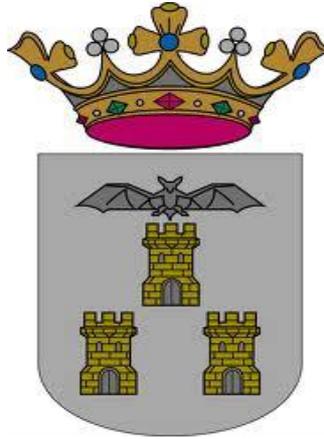
NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021



INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 2. PRINCIPALES REFERENCIAS NORMATIVAS DE LOS PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
 3. TRAYECTORIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE EN LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS
 4. DIAGNÓSTICO: MUJERES Y HOMBRES EN LA CIUDAD DE ALBACETE
 5. METODOLOGÍA
 6. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
 - 5.1. ANÁLISIS DEL GASTO DE PERSONAL (CAPÍTULO I)
 - 5.2. VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
 7. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN FUTURA
- ANEXO I. FICHA DE EVALUACIÓN DE PROGRAMA**



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

1. INTRODUCCIÓN

La distribución de los recursos económicos entre mujeres y hombres es uno de los criterios fundamentales para construir una sociedad más igualitaria. La valoración y análisis de esa distribución es una herramienta estratégica para visibilizar los efectos diferenciados que las políticas de gasto y de ingresos tienen sobre mujeres y hombres, examinando cómo las distribuciones de los recursos afectan de manera diferenciada a unas y otros, ofreciéndoles por tanto distintas oportunidades económicas y sociales.

La Unión Europea y el Gobierno de España, así como el gobierno autonómico castellano manchego, han definido claramente la voluntad de que todas las políticas públicas se dirijan a eliminar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en nuestro país en su acceso a las oportunidades y al bienestar. Este objetivo responde a la obligación de los Estados miembros de la Unión Europea de promover políticas transversales en la gestión pública como elemento determinante de la igualdad de oportunidades, proporcionando instrumentos que contribuyan a resolver los desequilibrios existentes en el acceso a la vida pública y a la calidad de vida.

Es necesario hacer referencia a la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que tuvo lugar en Beijing en 1995, ya que fue allí donde la Comunidad Internacional sentó el principio de transversalidad de las políticas públicas. Se constató que no bastaba con impulsar políticas específicas de igualdad desde los organismos específicos de igualdad, sino que debía *cambiarse la orientación de la corriente principal (main stream)*. Este principio supone la incorporación del objetivo de igualdad en las políticas públicas, la legislación y otras actuaciones de los órganos públicos, y no sólo en las que van dirigidas a la promoción de la igualdad de oportunidades, siendo uno de los fundamentales modos de hacer efectivo este principio impregnar el presupuesto público y el proceso presupuestario de la perspectiva de género.

El presupuesto público, en tanto que uno de los instrumentos principales que ordena la actuación de la Administración pública, debe ser objeto de análisis desde el enfoque de género. El concepto de Análisis del Presupuesto desde la perspectiva de Género (APG)





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

se encuentra firmemente establecido como un instrumento estratégico en la promoción de la igualdad de género, al estar incluido en sucesivos marcos legales y orientaciones políticas de la ONU y de la Unión Europea (UE) relacionadas con la igualdad de género. Este compromiso implica el examen de los impactos que las asignaciones presupuestarias tienen sobre las oportunidades socioeconómicas de las mujeres y los hombres, abarcando todas las áreas de actuación de las administraciones públicas en todos los niveles administrativos. Así mismo implica la reestructuración de aquellas partidas de ingresos y gastos que afecten negativamente al avance hacia la consecución de la igualdad de género.

De este modo, la gobernanza a nivel local, dada su proximidad a la ciudadanía, ha de tener entre sus objetivos prioritarios la promoción de una sociedad verdaderamente igualitaria, en la que mujeres y hombres puedan ejercer plenamente sus derechos, de forma que la brecha entre igualdad formal e igualdad real se reduzca hasta llegar a desaparecer.

Además de cumplir con la legislación vigente en materia de igualdad, la implantación de la transversalidad de género permite aumentar el conocimiento sobre las necesidades reales de las mujeres y los hombres del municipio, incrementando la eficacia y la eficiencia de la gestión pública al tomar decisiones mejor informadas. De este modo, la elaboración de informes de impacto de género se ha convertido en una herramienta esencial para la integración de los objetivos de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

En este sentido, el Ayuntamiento de Albacete, como distribuidor de los recursos, tiene una importante responsabilidad a la hora de avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres. Por ello, se propone, como uno de sus principales objetivos, aplicar la transversalidad de género al conjunto de sus políticas, incorporando la perspectiva de género en el proceso de elaboración de los presupuestos municipales.

Nos encontramos, pues, ante un proceso que, aún hoy, resulta novedoso para muchas administraciones públicas, especialmente, en aquellos servicios que no tienen una relación directa con las políticas de igualdad y que plantea elementos de cierta dificultad de implantación y coordinación. De hecho, las prácticas llevadas a cabo en otras





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021

administraciones responden a métodos y procesos que se han desarrollado *ad hoc* para cada entorno, con ritmos adecuados a los compromisos políticos, normativos y programáticos asumidos en cada uno de los ámbitos indicados. Sin embargo, existe un elemento común a las diferentes experiencias, recomendaciones y reflexiones respecto de la implantación de la estrategia de presupuestos de género. Este elemento común se resume en que sea cual sea el mecanismo que se elija para su implementación y desarrollo, el método tiene que estar plenamente integrado en el propio proceso de elaboración de los presupuestos, algo que en el Ayuntamiento de Albacete todavía no es una realidad, aunque se avance progresivamente hacia ello. El análisis de género debe realizarse sirviéndose tanto de la competencia sectorial como de la competencia de género. Por ello, la capacitación a través de formación adecuada y de recursos suficientes para el desempeño de sus funciones resulta fundamental. Este proceso de capacitación no se ha visto favorecido por la necesidad de adaptación, por parte del personal de los distintos servicios municipales, a las actuales circunstancias en un contexto de crisis sanitaria.

Este cuarto análisis mantiene la misma estructura que el anterior y requerirá de continuidad e implicación del resto de servicios municipales para su mejora en ejercicios presupuestarios posteriores. Por esta razón, además de definir la metodología empleada, en este informe se recogen una serie de conclusiones y propuestas de actuación futura que deberían convertirse en criterios de actuación y compromisos políticos en los próximos ejercicios presupuestarios, para el pleno desarrollo de la estrategia de presupuestos con enfoque de género en el Ayuntamiento de Albacete.

2. PRINCIPALES REFERENCIAS NORMATIVAS DE LOS PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Todas las instituciones a nivel internacional, europeo y nacional vienen trabajando desde hace tiempo, con el objetivo de garantizar el derecho de cualquier persona a no sufrir ningún tipo de discriminación por razón de sexo. Ese esfuerzo se materializa a través de tres vías fundamentales de intervención como son: el desarrollo del principio de igualdad, la promoción de las acciones positivas (medidas específicas que actúan sobre las barreras sociales que pueden dificultar la igualdad entre personas) y la





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

transversalidad de género que supone la integración de los objetivos de igualdad en la elaboración y evaluación de las políticas públicas.

La transversalidad de género no es una estrategia nueva ya que cuenta con numerosos precedentes en cuanto a normativas relacionadas con la necesidad de incorporar la perspectiva de género en el proceso de elaboración de los presupuestos públicos y en diferentes niveles legislativos, desde el ámbito internacional, nacional hasta incluso autonómico.

ÁMBITO INTERNACIONAL

El mainstreaming de género fue asumido explícitamente por la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas que se celebró en Beijing en 1995.

La Plataforma acordó requerir a “los gobiernos y otros actores promocionar una política activa y visible de mainstreaming de género, en todas las políticas y programas, para que, antes de que se tomen las decisiones, se realice un análisis de los efectos producidos en mujeres y hombres”. Este concepto de transversalidad se ha ido incorporando progresivamente como una auténtica estrategia dirigida a promover la igualdad de género en el seno de las Naciones Unidas.

ÁMBITO EUROPEO

En la Unión Europea (UE), la transversalidad fue adoptada de manera formal en las políticas comunitarias de 1996. En este sentido la **Decisión del Consejo, de 22 de diciembre de 1995**, en relación al programa de acción comunitario a medio plazo para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (1996-2000), estableció como finalidad del mismo la transversalidad, contemplando en su **artículo 2**, la promoción de la dimensión de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la elaboración, ejecución y seguimiento de todas las políticas de la UE y de los Estados miembros, dentro del respeto de sus competencias respectivas. También en 1996, la Comisión elaboró una comunicación sobre “Integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las políticas y actividades comunitarias”. En ella se daba a entender que el concepto de transversalidad no debe significar la supresión de las medidas concretas implementadas a favor de las mujeres sino la movilización de



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCÍOLOGO
05/03/2021





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

todas las políticas y medidas hacia la consecución específica de la igualdad, mediante la valoración sistemática de sus efectos en mujeres y hombres en el momento de su definición y puesta en práctica.

Más tarde, el **Consejo de Europa (1998)**, define el mainstreaming de género como “la reorganización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de forma que la perspectiva de género sea incorporada a todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas determinantes en formulación de políticas”. Con todo esto, la igualdad quedaría definitivamente codificada en el derecho comunitario a través del **Tratado de Ámsterdam (1999)**, que proclama la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros como un objeto que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la UE y sus Estados miembros. Este tratado supuso una intensificación del derecho de igualdad y específicamente de los esfuerzos por aplicar de una manera efectiva la transversalidad en las políticas diseñadas por las instituciones comunitarias.

Además de lo anterior se suman a las normativas dentro del ámbito internacional, las recomendaciones y resoluciones que tanto Naciones Unidas como el Parlamento Europeo han establecido, dirigidas a promover un reparto equitativo de los recursos entre mujeres y hombres. Entre otras destaca la **Resolución 2002/2198/INI de la Unión Europea (UE)** que solicita a la Comisión Europea y a los Estados miembros, así como a los gobiernos locales la elaboración de “presupuestos sensibles al género”.

El Consejo de Europa, a través del informe del **Grupo de Expertos sobre “Presupuestación con Perspectiva de Género” (EG-S-G) (2005)**, identificaba la presupuestación de género como un mecanismo para el desarrollo de los derechos de las personas que hace visibles los efectos de los presupuestos públicos sobre las diferencias de género, identificando las implicaciones de género en la ejecución presupuestaria, rompiendo de esta manera la pretendida neutralidad de las políticas presupuestarias y económicas. El 17 de marzo de 2006, la **Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en su Recomendación No. 1739 sobre “Gender budgeting”**, reconoce que la introducción de la perspectiva de género en todos los niveles del proceso presupuestario se ha convertido en un importante instrumento para evaluar el impacto de las políticas públicas sobre las mujeres y los hombres, así como para



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

reorientar los ingresos y los gastos con el fin de reducir las desigualdades socioeconómicas entre las mujeres y los hombres. En el año 2008, el **Comité Asesor en Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y los Hombres de la Comisión Europea**, señalaba su opinión respecto al futuro de los presupuestos de la UE: “Los presupuestos de género son y deberían ser vistos como una parte integral de la agenda de buen gobierno que pretende hacer un uso más enfocado, eficaz y eficiente de los recursos públicos, en consonancia con los compromisos políticos adoptados en relación con la igualdad entre mujeres y hombres”. En marzo de 2010, con motivo de la conmemoración del 15º aniversario de la Declaración y de la Plataforma de Acción de Beijing y el 30º aniversario de la Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Comisión Europea adoptó la **Carta de la Mujer**, en la que renueva su compromiso por la igualdad entre mujeres y hombres e insiste en la necesidad de incorporar la igualdad de trato y oportunidades, de forma transversal, en todas sus políticas.

En 2011, el Consejo de la UE adoptó el **segundo Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020)**, que instaba a los Estados miembros y a la UE a adoptar medidas para cerrar las brechas de género en el empleo, luchar contra la segregación en el mercado laboral, promover una mejor conciliación de la vida para las mujeres y los hombres a lo largo de toda su vida y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres. A este pacto se sumó en un intento de redoblar esfuerzos, el actual **Compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres de la UE (2016-2019)**, que también insta en sus objetivos a la igualdad en la independencia económica, a la integración de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas públicas, así como a la evaluación del impacto de género en los presupuestos.

ÁMBITO NACIONAL

En cuanto al marco normativo a nivel estatal, encontramos por un lado la **Constitución Española** que consagra en su **artículo 14**, la igualdad legal de toda ciudadanía sin que pueda existir discriminación por razón de sexo. De la misma manera en su **artículo 9.2**, establece que corresponde a los poderes públicos la promoción de las condiciones necesarias y la eliminación de los obstáculos existentes para que esta igualdad sea un hecho en todos los ámbitos de la vida, tanto político, como cultural, social y económico.



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

A pesar de lo anterior, no fue hasta el tercer **Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Instituto de la Mujer (1997-2000)**, cuando se marcó como objetivo fundamental la introducción de la perspectiva de género de manera transversal en la elaboración, aplicación y seguimiento de todas las políticas, medidas y acciones públicas.

El desarrollo de los derechos contemplados en nuestra Constitución se ha visto materializado en la aprobación de leyes y la implantación de políticas públicas encaminadas a conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Así, la **Ley 30/2003 de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno**, establece que los proyectos de ley, así como las disposiciones reglamentarias irán acompañadas de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en los mismos. Además, el **Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria del análisis del impacto normativo** (que debe contener como uno de sus apartados el “impacto por razón de género”), establece en su disposición adicional segunda que, en relación con la **Ley de Presupuestos Generales del Estado**, la documentación que deberá acompañar al anteproyecto de estos presupuestos es precisamente un Informe de Impacto de Género.

Por último, la **Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, por la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOIEMH)**, supuso un punto de inflexión al establecer un marco normativo que garantiza la intervención de las administraciones públicas a favor de la igualdad de oportunidades, y así lo establece en su articulado: **Art. 14. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos**: “La integración del principio de igualdad de trato y oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística...” y **art. 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres**: “El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”. Esta misma ley recoge también en su **art. 20**.





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Adecuación de las estadísticas y estudios: que “se ha de incluir la variable sexo en la elaboración de estudios y estadísticas, así como introducir indicadores y mecanismos que permitan un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, y necesidades de mujeres y hombres en la realidad que se vaya a analizar”.

Además, el **Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (PEIO) 2014-2016**, aprobado el 7 de marzo de 2014 por el Consejo de Ministros, establece los objetivos prioritarios y las medidas a desarrollar para alcanzar la verdadera igualdad entre mujeres y hombres, recogiendo la necesidad de trabajar con presupuestos sensibles al género. Este PEIO se alineaba, por otra parte, con los objetivos generales de la Política de Cohesión para el período 2014-2020, recogidos en los Reglamentos que regulan la aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión de la UE (FEI), así como con los objetivos asignados a España, establecidos en el Acuerdo de Asociación 2014-2020, actualmente en fase de elaboración.

ÁMBITO AUTONÓMICO

A nivel autonómico, los artículos 8 y 9 de la **Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha**, recogen la obligación legal de integrar de forma activa la transversalidad de género en la definición y la elaboración de los presupuestos de las políticas públicas a través de la elaboración de un informe de impacto de género en el anteproyecto de la Ley de Presupuestos. Asimismo, la medida estratégica E1A1M2 del **II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha (2019-2024)** consiste en la “evaluación del impacto de género en los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en la normativa y disposiciones generales de la Administración regional”, implicando en esta medida a todas las consejerías.

Con todo esto, se refleja la conveniencia de acompañar la elaboración de las diferentes medidas políticas, incluidas las presupuestarias, de un informe de evaluación del impacto de género antes de la aprobación de las mismas, consiguiendo con ello, la integración de forma sistemática de la transversalidad de género.





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

3. TRAYECTORIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE EN LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS

El Acuerdo Marco 2013/2015 para el personal del Ayuntamiento de Albacete, prorrogado hasta la actualidad, que contiene en su Anexo IV el “Plan de Igualdad de Oportunidades para empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de Albacete”. En este Plan el Ayuntamiento de Albacete expresa su compromiso institucional con la implantación de la transversalidad, señalando en sus antecedentes que éste “se orientará a aplicar progresivamente la perspectiva de género en todos los departamentos del Ayuntamiento, logrando así una transversalidad de la cultura de la igualdad”.

El Ayuntamiento de Albacete ha aprobado cinco Planes Municipales de Igualdad. En todos ellos se contemplaron medidas que tenían por objeto el impulso de la transversalidad de género en el ámbito municipal. El **V Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Albacete (2021-2024)**, que fue aprobado por el Pleno Municipal el pasado 29 de octubre de 2020, tiene entre sus principios rectores la “Transversalidad”. Su primer eje estratégico de actuación es la “Gestión municipal con enfoque de género” y, concretamente, una de las medidas recogidas en el plan es la “Mejora de la incorporación de la perspectiva de género en la planificación política y económica municipal como herramienta básica en la reducción de la brecha de desigualdad”.

De este modo, el incremento del número de programas presupuestarios con impacto transformador sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se convierte en uno de los objetivos prioritarios del Plan y, por ende, del conjunto de las políticas municipales.

Antes de la aprobación de este Plan ya se habían implementado acciones que perseguían el mismo objetivo, como la realización de formación en materia de igualdad y perspectiva de género dirigida al personal municipal y a los cargos políticos, la inclusión de requisitos y criterios de igualdad en las normativas de subvenciones elaboradas por el Ayuntamiento, así como la elaboración de informes de impacto de género que



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

permitieran conocer la situación real de la mujer en aquellas medidas adoptadas por el Ayuntamiento.

La Unidad Técnica de Igualdad, integrada en la Sección Técnica de Igualdad y Género del Servicio de Acción Social, es la encargada del impulso y consolidación de la incorporación del enfoque de género en todas las actuaciones municipales. Pero para poder lograr el objetivo de consolidar una cultura institucional de género sigue siendo necesaria la implicación de todos los servicios.

El presente informe es el cuarto que se realiza respecto al impacto de género de un proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Albacete, tras los de 2018, 2019 y 2020. En aquellos informes, centrados en la descripción de la metodología que se emplearía desde ese momento en adelante, se analizó de forma exhaustiva el gasto en personal de cara a la identificación de brechas de género. En esta ocasión, al no existir cambios significativos ni en la plantilla ni en el gasto en personal que pudieran influir notablemente en las brechas detectadas en informes anteriores, se ha omitido este análisis, aunque se hace alusión a dichas brechas en el apartado correspondiente.

Tal como se señaló en anteriores informes, la transversalidad de género no parece haber sido completamente asumida y, por este motivo, conviene señalar que la realización del análisis del proyecto de presupuesto municipal forma parte de una estrategia más amplia que tiene por objetivo impulsar y consolidar la incorporación de la perspectiva de género en el conjunto de las actuaciones municipales.

Se estima que la estrategia a la que se hace referencia en el párrafo anterior tendrá su punto de inflexión en la aprobación por la Junta de Gobierno Local el pasado 5 de marzo de 2020 de las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Albacete. Entre las directrices aprobadas, la 4ª hace referencia al proceso presupuestario expresando lo siguiente:

“4. Presupuestos con enfoque de género.

4.1. Las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Albacete deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad. Para ello:



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

4.1.1. *Tendrán en cuenta las desigualdades de género que están presentes en la problemática o necesidad a la que se pretende dar respuesta con el programa presupuestario, mediante la utilización de indicadores de género que faciliten el posterior análisis y evaluación del programa.*

4.1.2. *Nombrarán específicamente la igualdad en los objetivos del programa.*

4.1.3. *Diseñarán sus actuaciones teniendo en cuenta el principio de igualdad de género.*

4.1.4. *Desagregarán por sexo los indicadores presupuestarios que den información referida a personas.*

4.2. *El Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete deberá incorporar un Informe de impacto de género del mismo.*

4.3. *La memoria anual de cumplimiento de objetivos de cada programa dará cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos de igualdad propuestos en el programa y en la memoria de impacto de género que acompañó al mismo en su formulación.*

Así pues, el proceso de elaboración de presupuestos con enfoque de género queda reforzado, aunque tendrá que verse acompañado por acciones formativas en las que el personal municipal y, en especial, las personas responsables de áreas de gasto, adquieran las herramientas necesarias para la incorporación práctica de la perspectiva de género.

4. DIAGNÓSTICO: MUJERES Y HOMBRES EN LA CIUDAD DE ALBACETE

Albacete es el municipio con mayor número de población de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Para presentar brevemente su situación demográfica utilizamos los datos oficiales de los padrones municipales de habitantes que publica el Instituto Nacional de Estadística, concretamente los más recientes que corresponden al año 2020.

En esa fecha, Albacete contaba con una población total de 174.336 personas, de las que 89.122 eran mujeres, la mayoría entre los 35 y 60 años. En la tabla 1 se presenta la



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

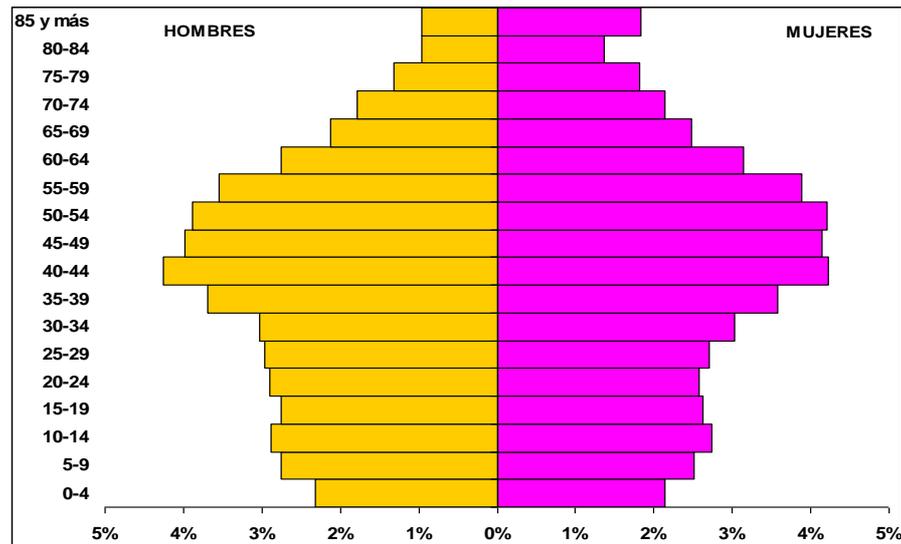
estructura de edad por grupos quinquenales, que es útil para plantear cualquier diseño estratégico relacionado con la igualdad.

Tabla 1. Población del Municipio de Albacete por sexo y edad, 2020

Grupo de edad (años)	Sexo		Total
	Mujer	Hombre	
0-4	3718	4043	7761
5-9	4367	4804	9171
10-14	4772	5022	9794
15-19	4570	4809	9379
20-24	4493	5044	9537
25-29	4707	5165	9872
30-34	5280	5271	10551
35-39	6250	6445	12695
40-44	7370	7432	14802
45-49	7231	6956	14187
50-54	7325	6781	14106
55-59	6767	6187	12954
60-64	5486	4816	10302
65-69	4327	3693	8020
70-74	3734	3105	6839
75-79	3167	2297	5464
80-84	2368	1680	4048
85 y más	3190	1664	4854
Total	89122	85214	174336

Fuente: INE. Padrón Municipal de Habitantes, 2020.

Gráfico 1. Pirámide de población. Municipio de Albacete, 2020



Fuente: INE. Padrón Municipal de Habitantes, 2020.





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Aunque la pirámide de población actual no presente unos niveles de envejecimiento excesivos, sí que muestra un ligero descenso continuado de los grupos de menor edad (0 a 14 años). De continuar esta tendencia, los efectos sobre el nivel de envejecimiento serían muy evidentes dentro de 10/15 años.

Atendiendo al lugar de nacimiento, como no hay diferencias significativas en relación a los últimos años, la población extranjera sigue representando un porcentaje bajo (menos del 9%).

Tabla 2. Población por sexo y lugar de nacimiento. 2020

	Nacidas en España	Nacidas en el Extranjero	Total
Hombres	77810	7404	85214
Mujeres	81921	7201	89122
Ambos sexos	159731	14605	174336

Fuente: INE. Padrón Municipal de Habitantes, 2020.

Pero la variable que más afecta a los derechos de las personas no es tanto el lugar de nacimiento como la nacionalidad. En este sentido, los procesos administrativos de nacionalización hacen que las cifras anteriores se reduzcan ligeramente. Así, la población con nacionalidad extranjera sólo supone el 5,6% del total de la población del Municipio, y en el caso de las mujeres ese porcentaje baja al 4.8% ya que, aunque hay más mujeres que hombres residiendo en Albacete, en el grupo de población con nacionalidad extranjera esa situación se invierte.

Tabla 2. Población por sexo y nacionalidad. 2020

	Española	Extranjera	Total
Hombres	79774	5440	85214
Mujeres	84864	4258	89122
Ambos sexos	164638	9698	174336

Fuente: INE. Padrón Municipal de Habitantes, 2020.

Las cifras generales de población presentan un panorama que parece cambiar poco durante los últimos años, ya que el Padrón Municipal de Habitantes de Albacete solamente ha crecido en unas 1200 personas durante los últimos 5 años. Pero eso no





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

implica que la situación social sea exactamente igual, en especial en el terreno de la Igualdad.

Pese a que pueda parecer que las desigualdades entre mujeres y hombres tienden a disminuir, la realidad es que dicha disminución es muy lenta y, en algunos casos, estadísticamente no significativa. Lejos del terreno de la especulación, algunos breves datos muestran claramente una realidad incontestable:

- La última encuesta nacional sobre empleo del tiempo (2010), las mujeres dedicaban más del doble de tiempo a los cuidados del hogar y la familia que los hombres.
- Desde 2001 a 2018, de los 65 premios nacionales de investigación entregados, solamente 5 correspondieron a mujeres.
- En 2017, la brecha salarial de género era exactamente la misma que en 2008. Ha sufrido ligeras variaciones durante esa década, pero en 2017 estábamos en la misma situación que en 2008.
- Desde 1999, los asesinatos anuales por violencia de género (que la ley solo considera aquellos casos en los que el agresor es el cónyuge, excónyuge, compañero sentimental, excompañero sentimental, novio o exnovio) oscilan entre 49 (año 2016) y 76 (año 2008), sin que exista ni siquiera una tendencia descendente en todos estos años (de hecho, los últimos 4 años mantienen un ligero ascenso).
- Pese a todo, hay más mujeres que hombres que han alcanzado un nivel académico desde la segunda etapa de la Educación Secundaria hasta la Universidad, siendo en la educación superior donde estas diferencias son más importantes.

Por un lado, está la desigualdad económica que, en los últimos años, ha aumentado significativamente, tanto a nivel nacional como autonómico. Pero aquí nos interesa especialmente la desigualdad de género que, sin entrar en valorar su evolución cuantitativa, cualitativamente es más visible cada año. Al menos así lo muestra la carga de trabajo del Centro de la Mujer de Albacete, cuya evolución de las demandas atendidas aumenta ligeramente cada año.



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

5. METODOLOGÍA.

El plan de trabajo del que forma parte la elaboración de informes de impacto de género sigue una secuencia lógica que implica un diagnóstico (en el ámbito interno, de la situación de empleadas y empleados municipales y de los métodos de trabajo; en el ámbito externo, de la realidad de hombres y mujeres residentes en el municipio en relación con la igualdad), una planificación de acciones convenientemente temporalizadas y, por último, su implementación y evaluación posterior, de cara a reajustar objetivos planificados y corregir acciones.

Se han utilizado metodologías diferentes a la hora de analizar el Capítulo 1 (Gastos de personal) y los Capítulos 2 (Gastos corrientes en bienes y servicios), 4 (Transferencias corrientes) y 6 (Inversiones reales). Aunque lo ideal sería el análisis del proceso presupuestario en su conjunto, dada su complejidad se realiza de forma fragmentada.

Por una parte, para el análisis del Capítulo 1 se solicitó en los tres últimos años información al Servicio de Recursos Humanos relativa a las características de la plantilla y las retribuciones, para su posterior análisis de cara a la identificación de brechas de género.

Por otra parte, la metodología aplicada para la evaluación de los programas incluidos en los Capítulos 2, 4 y 6 se basa en la clasificación de dichos programas en función de su pertinencia e impacto de género. Dicha metodología se adapta al tamaño, tiempos y competencias del Ayuntamiento de Albacete.

La observación de los datos cuantitativos es importante, puesto que a través de ellos se puede observar qué es lo que realmente se está haciendo (y, por lo tanto, también lo que no se hace) y a favor de quién. En este sentido, una condición básica imprescindible para poder realizar este análisis consiste en contar con información relativa a las personas beneficiarias de las medidas presupuestarias de forma desagregada por sexo. Esta premisa que parecería a priori tan básica y sencilla, en ocasiones no se cumple, ya que todavía no es habitual recoger de forma detallada estos datos.

Por cuestiones de operatividad, únicamente se analiza el gasto y no los ingresos. Además, ese análisis dará lugar a una mayor capacidad de intervención en una administración como la municipal.



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Los programas presupuestarios incluidos en los Capítulos 2, 4 y 6 fueron clasificados de acuerdo con los siguientes criterios.

Valoración de la pertinencia de género

La primera acción consiste en comprobar si un determinado programa presupuestario es o no pertinente al género. La pertinencia de género viene dada al discernir si es relevante tener en cuenta la dimensión de género en un determinado programa presupuestario.

De esta manera, un programa presupuestario es clasificado como pertinente al género si se contestan afirmativamente al menos dos de las siguientes preguntas:

1. **¿Afecta este programa presupuestario directa o indirectamente a personas?**
2. **¿Existen desequilibrios entre mujeres y hombres en el ámbito de intervención de este programa presupuestario?**
3. **¿Puede este programa presupuestario tener un impacto positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres?**

De todos los programas presupuestarios, los programas pertinentes al género son los dotados de mayor poder transformador de la realidad y, por ello, deben ser objeto de clasificación y análisis. No obstante, para la elaboración del presente informe se ha seleccionado únicamente una muestra de programas pertenecientes a distintas áreas con la finalidad de comprobar si la metodología se ajusta al amplio espectro de actuaciones municipales presupuestadas.

Grado de impacto de género.

Los criterios, clasificados en menores o mayores, son los siguientes:

GRUPO DE CRITERIOS DE MENOR PODER TRANSFORMADOR

1. Obligatoriedad
2. Alcance directo
3. Sostenibilidad

GRUPO DE CRITERIOS DE MAYOR PODER TRANSFORMADOR

1. Roles o estereotipos: incidencia



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

2. Inclusión de la igualdad entre los objetivos del programa
3. Contribución potencial al logro de la igualdad entre mujeres y hombres
4. Autonomía económica de las mujeres
5. Corresponsabilidad
6. Diagnóstico de género
7. Uso de indicadores desagregados por sexo
8. Dotación económica

El baremo de estos criterios se realiza para identificar el grado de impacto o capacidad que estos tienen (bajo, medio y alto) para transformar la realidad sobre la que se sustentan las desigualdades entre mujeres y hombres. Para obtener el valor de cada uno de ellos se utilizan puntuaciones que varían en función del valor otorgado por el grupo a cada uno de los criterios. La puntuación máxima que se puede obtener es de 34 puntos, estableciendo los siguientes tramos: de 0 a 10 (Impacto de género bajo), de 11 a 20 (Impacto de género medio) y de 21 a 34 (Impacto de género alto). Así, el resultado obtenido permite clasificar los programas en función de su grado de impacto de género (de menor a mayor potencial o poder transformador).

A través de este análisis se trata de relacionar la relevancia, el impacto y el poder transformador de los programas con su presupuesto, así como su evolución a través de ejercicios sucesivos. Asimismo, se pueden examinar los efectos de los programas con impacto de género, lo que permite efectuar recomendaciones para combatir la desigualdad, a corto y largo plazo.

La información necesaria para la identificación, clasificación y análisis de los programas presupuestarios se recabó de los distintos servicios a través de entrevistas con responsables de los programas y la entrega de fichas de diagnóstico para su cumplimentación por parte de estas personas (Anexo I).

A continuación, se presentan dos tablas con las puntuaciones otorgadas dentro de los distintos criterios.



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

TABLAS DE PUNTUACIONES OTORGADAS DENTRO DE LOS DISTINTOS CRITERIOS

CRITERIOS MENORES		
OBLIGATORIEDAD Grado de vinculación legal o normativa	Ninguno	0
	II PEIOCLM 2019-2024	1
	Ley estatal y/o autonómica	2
ALCANCE DIRECTO Incidencia directa en las personas	- de 50 personas	0
	Entre 50 y 250 personas	1
	+ de 250 personas	2
SOSTENIBILIDAD Sostenibilidad en el tiempo	Carácter puntual	0
	De 1 a 4 años	1
	+ de 4 años	2

CRITERIOS MAYORES			
ROLES Y ESTEREOTIPOS	Capacidad para incidir	No	0
		Sí	2
	Tipo de incidencia	Indirecta	1
		Directa	2
INCLUSIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE LOS OBJETIVOS	Contempla entre sus objetivos el logro de la igualdad entre mujeres y hombres	No se nombra ni se recoge explícitamente	0
		La igualdad está implícita entre los objetivos y/o actividades	2
		El programa tiene como finalidad el logro de la igualdad entre mujeres y hombres	4
CONTRIBUCIÓN POTENCIAL AL LOGRO DE LA IGUALDAD	El programa contribuye o puede contribuir al logro de la igualdad entre mujeres y hombres.	No contribuye	0
		Contribuye escasamente a avances	2
		Contribuye de forma clara	4
AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES	Incide en la autonomía	No	0
		Sí	2
	Tipo de incidencia	Indirecta	1





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

		Directa	2
CORRESPONSABILIDAD	Capacidad para incidir	No	0
		Sí	2
	Tipo de incidencia	Indirecta	1
		Directa	2
DIAGNÓSTICO DE GÉNERO	Se analiza la situación de partida de mujeres y hombres en el ámbito del programa	Sí	2
		No	0
USO DE INDICADORES DESAGREGADOS POR SEXO	Utilización de indicadores desagregados por sexo que permitan evaluar impacto	Sí	2
		No	0
DOTACIÓN ECONÓMICA	Cantidad presupuestada	- del 0,05% del presupuesto	0
		Entre el 0,05 y el 1% del presupuesto	2
		+ del 1% del presupuesto	4



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

5. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021

Según la propuesta presupuestaria a la que acompaña este informe, el Ayuntamiento de Albacete gestionará en 2021 un total de 169.722.522,23 euros, lo que supone un incremento de 16.135.434,78 euros respecto a 2020. Es decir, un aumento del 10,53% con respecto al año anterior.

5.1. ANÁLISIS DEL GASTO DE PERSONAL (CAPÍTULO I)

El capítulo 1 representa el 34,26% del presupuesto total de gastos del Ayuntamiento de Albacete y tiene una alta relevancia desde la perspectiva de género. Tal y como se puede observar en la siguiente tabla, el gasto de personal dentro del presupuesto municipal de 2021 asciende a un total de 58.147.059,52 euros. El aumento del gasto en este capítulo se debe al incremento de las retribuciones del personal.

Tabla de gasto de personal dentro del Capítulo 1 por artículos

Art. 10-Órganos de gobierno y personal directivo	1.215.223,77 €
Art. 11-Personal eventual	1.172.448,52 €
Art. 12-Personal funcionario	31.250.928,91 €
Art. 13-Personal laboral	9.565.912,35 €
Art. 15-Incentivos al rendimiento	529.090,21 €
Art. 16-Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	14.413.455,76 €
TOTAL	58.147.059,52 €

Existe un compromiso institucional, expresado a través del artículo 3 del Plan de Igualdad de Oportunidades para empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de Albacete vigente, de analizar y corregir las desigualdades retributivas entre las empleadas y empleados municipales. Por ello resulta necesario evaluar el grado de cumplimiento de este compromiso, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 29 de agosto de 2013, y prorrogado en la actualidad.

Entre las medidas descritas dentro del mencionado artículo se encuentran las siguientes: la realización de un estudio sobre impacto de género de manera previa a cualquier negociación colectiva sobre materias retributivas; el establecimiento de elementos correctores de las brechas salariales de género detectadas entre los diferentes grupos





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

profesionales; la definición precisa de todos los conceptos retributivos; y la adaptación de los sistemas y programas informáticos de forma que permitan la explotación de los datos desagregados por sexo en materia de retribuciones.

A fecha de realización de este informe la adaptación de los sistemas informáticos no se ha llegado a completar hasta el punto de poder obtener de manera automática la información que se recoge en el artículo 3.6.3. del Plan de Igualdad de Oportunidades para empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de Albacete. Según se expresa en dicho artículo, los siguientes indicadores deberán aparecer automáticamente:

- a) Índice de concentración.
- b) Índice de distribución.
- c) Índice de feminización.
- d) Brecha salarial de género.

El análisis de las características de la plantilla y sus retribuciones se realizó en los tres años anteriores con datos en bruto remitidos por el Servicio de Personal. Carece de sentido la realización de un nuevo análisis con datos actualizados, ya que no se han producido cambios sustanciales en la plantilla que se pudiesen reflejar en aumentos o disminuciones significativos en las brechas detectadas en informes anteriores. De este modo, si se observan los análisis de ejercicios anteriores se puede comprobar que las conclusiones extraídas fueron prácticamente idénticas.

Resumiremos a continuación las principales conclusiones extraídas del estudio de las características de la plantilla, así como de sus retribuciones.

Características de la plantilla (Datos de noviembre de 2019)

Al calcular la distribución por sexo mediante el Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres (IPRHM), se obtiene un valor de 0,70, lo que indica la existencia de un desequilibrio debido a la mayor presencia de hombres, reflejando una masculinización de la plantilla. El cálculo de este índice se corresponde con la siguiente fórmula $IPRHM = [(M-H) / (M+H)] + 1$, en la que M es el número de mujeres y H el de hombres. Teniendo en cuenta la definición de presencia equilibrada recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su disposición adicional primera: "(...) se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen en sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento". De manera que, de acuerdo con esta definición, se establece un rango de valores del IPRHM indicando la existencia o no de dicho equilibrio (1=representación paritaria; entre 0,8 y 1= sobrerrepresentación masculina dentro de los límites; <0,8= desequilibrio a favor de los hombres).

Análisis según relación laboral

Las mujeres tienen una mayor presencia en comparación con los hombres en las categorías de funcionariado interino y personal laboral indefinido, que representan el 11,4% y el 4%, respectivamente del total de la plantilla municipal. La mayor diferencia la encontramos en el "funcionariado de carrera" donde la presencia de hombres es más del triple que la presencia de mujeres.

Tabla Índice de Feminización según relación laboral

RELACIÓN LABORAL	FEMINIZACIÓN (IF)
Funcionariado de carrera	0,3
Funcionariado interino	1,2
Funcionariado de empleo (Personal confianza)	0,7
Personal laboral fijo	0,9
Personal laboral indefinido	2,3
Personal laboral temporal	0,9

Nota: IF:1=equidad; IF<1= infrarrepresentación de las mujeres; IF>1=feminización

Análisis según grupos profesionales

Si tenemos en cuenta la distribución del personal municipal atendiendo a los diferentes grupos profesionales, observamos tal y como se recoge en la siguiente tabla que hay un mayor porcentaje de hombres en comparación con las mujeres en todos los grupos profesionales, situándose las mayores diferencias en los grupos profesionales C1, C2 y E existiendo por tanto en estos, una mayor masculinización. Hay que destacar que son precisamente estos grupos los que también cuentan con mayor número de personal municipal.





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021

FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Tabla de distribución del personal por grupos profesionales

GRUPOS	Mujeres	% Mujeres	Hombres	% Hombres	Total	% Total
A1	41	43,6	53	56,4	94	8,3
A2	69	45,4	83	54,6	152	13,4
C1	114	32,9	233	67,1	347	30,5
C2	126	33,5	250	66,5	376	33,1
E	48	28,7	119	71,3	167	14,7
Total	398		738		1136	

Esas diferencias observadas se constatan a través del cálculo de índices de: concentración, distribución y feminización, dentro de cada uno de los diferentes grupos profesionales tal y como se detalla a continuación.

Tabla de indicadores de concentración, distribución y feminización por sexo y grupos profesionales

GRUPOS	CONCENTRACIÓN		DISTRIBUCIÓN		FEMINIZACIÓN
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
A1	10,3	7,2	3,6	4,7	0,8
A2	17,3	11,2	6,1	7,3	0,8
C1	28,6	31,6	10,0	20,5	0,5
C2	31,7	33,9	11,1	22,0	0,5
E	12,1	16,1	4,2	10,5	0,4
Total	100	100	35	65	

Nota: IF<1= infrarrepresentación de las mujeres

Teniendo en cuenta el índice de concentración dentro de los diferentes grupos profesionales, se observa que tanto hombres como mujeres presentan una mayor concentración en los grupos C1 y C2. Sin embargo, la concentración de mujeres en los grupos A1 y A2 es más significativa en comparación con la de los hombres, atendiendo a los números totales dentro de cada sexo. Según los datos del índice de distribución, los hombres son los que en comparación con las mujeres tienen una mayor presencia dentro de los diferentes grupos, sobre todo en lo que respecta a los grupos C1 y C2. Atendiendo al índice de feminización podemos observar una masculinización en todos los grupos, aunque algunos de ellos (A1 y A2) están más cerca de la equidad.





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Análisis según servicios

En cuanto a la distribución de mujeres y hombres entre los diferentes servicios, se detecta que prácticamente la mitad de los servicios se encuentran feminizados: “Contratación y compras”, “Bibliotecas públicas municipales”, “Empleo y promoción económica”, “Presupuesto y contabilidad”, “Recursos Humanos”, “Acción Social”, y “Otros” (entre los que se encuentran órganos de asesoría jurídica, intervención general, secretaría general y dirección del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local). En el resto de los servicios encontramos una significativa masculinización, aunque también encontramos servicios con una presencia equilibrada de mujeres y hombres como son los servicios de “Prevención de Riesgos Laborales” y “Gestión Tributaria”, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla de distribución del personal por servicios

	M	% M	H	% H	Total	Feminización (IF)
Contratación y compras	12	75	4	25	16	3
Régimen jurídico, administración electrónica y dependencias municipales	70	40,7	102	59,3	172	0,7
Servicio contra incendios	5	4,3	110	95,7	115	0,0
Servicio de seguridad	26	11,3	205	88,7	231	0,1
Banda de música	4	8,2	45	91,8	49	0,1
Cultura, fiestas y educación	11	39,3	17	60,7	28	0,6
Bibliotecas públicas municipales	32	61,5	20	38,5	52	1,6
Infraestructuras y movilidad urbana	9	36	16	64	25	0,6
Arquitectura, instalaciones y edificios municipales	4	4,3	88	95,7	92	0,0
Salud ambiental	25	41,0	36	59,0	61	0,7
Empleo y promoción económica	24	70,6	10	29,4	34	2,4
Presupuesto y contabilidad	13	56,5	10	43,5	23	1,3
Gestión tributaria	3	33,3	6	66,7	9	0,5
Recursos humanos y prevención de riesgos laborales*	19	70,4	8	29,6	27	2,4
Acción Social	115	74,7	39	25,3	154	2,9
Otros**	13	72,2	5	27,8	18	2,6
Total	385		721			

Nota: H=Hombres; M=Mujeres; IF:1=equidad; IF<1= infrarrepresentación de las mujeres; IF>1=feminización. *=Dirección del Servicio, según la denominación de la unidad organizativa.
**=Órganos de asesoría jurídica, intervención general, secretaría general y dirección del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Los datos mostrados arriba nos muestran que existen servicios altamente masculinizados (“Servicio contra incendios”, “Banda de música”, “Servicio de Seguridad” y “Arquitectura, instalaciones y edificios municipales”) y otros muy feminizados (“Recursos Humanos”, “Acción social” y “Contratación y Compras”), aunque cabe destacar que casi la mitad de la plantilla se concentra en los primeros.

Conclusiones

Se pone de manifiesto, por tanto, una segregación horizontal, definida como *“la concentración de mujeres y de hombres en ámbitos específicos de actividad y empleo según el modelo tradicional de asignación de roles”*.

Además, resulta llamativo el hecho de que son precisamente los servicios más masculinizados los que perciben complementos salariales (sobre todo, los módulos de entorno) en una cuantía mayor que otros servicios, lo que genera algunas de las brechas salariales de género que se describen en el siguiente apartado.

5.2. VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Este apartado corresponde al análisis de impacto de género de los diferentes programas de gasto incluidos en el presupuesto 2021, dentro de los Capítulos 2, 4 y 6.

Valoración de la pertinencia de género

Los capítulos 2, 4 y 6 del presupuesto del Ayuntamiento de Albacete para el año 2021, comprenden 422 programas, de los cuales 342 resultan pertinentes al género, es decir, pueden influir directa o indirectamente sobre mujeres y hombres y por tanto también sobre la igualdad o desigualdad de oportunidades entre ambos. En términos porcentuales podemos decir que un 81,04% de estos programas presupuestarios resultan pertinentes al género.

A continuación, se presenta una tabla con los resultados del análisis de la pertinencia al género de todos los programas presupuestarios contenidos en los capítulos 2, 4 y 6. Se puede observar que “Bienestar, Participación y Políticas de Igualdad”, con 71 programas de 72 posibles (98,61%) es el área que presenta un mayor porcentaje de programas pertinentes al género, seguida de las áreas “Empleo, Industria, Tecnología y Medio Ambiente”, con 73 programas de 75 posibles (97,33%) y “Feria, Educación, Cultura y



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Deportes”, con 62 programas de 69 posibles (89,85%). El área de “Economía, hacienda y administración electrónica” es la que tiene un menor número de programas pertinentes al género con solamente 16 programa de 31 posibles (51,61%).

Tabla programas presupuestarios pertinentes al género

Área		Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Total	Total Programas
Bienestar, Participación y Políticas Igualdad	Acción Social	20	18	8	46	46
	Concejalía Mujer	5	3	1	9	9
	Juventud	4	3	2	9	10
	Servicios Generales Pedanías	4	0	3	7	7
	Totales	33	24	14	71	72

Área		Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Total	Total Programas
Feria, Educación, Cultura y Deportes	Instituto Municipal de Deportes	0	1	0	1	1
	Circuito de velocidad	0	1	0	1	1
	Universidad Popular	0	1	0	1	1
	Cultura	9	10	4	23	24
	Banda Sinfónica	2	0	0	2	4
	Bibliotecas Municipales	7	0	3	10	12
	Festejos y ferias	6	1	0	7	9
	Asuntos taurinos	0	2	0	2	2
	Educación	8	4	2	14	14
	Patronato Escuelas Infantiles	0	1	0	1	1
	Totales	32	21	9	62	69





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021

Área		Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Total	Total Programas
Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento	Cementerio	3	0	0	3	9
	Servicios Generales de Mantenimiento	0	0	0	0	0
	Talleres	0	0	0	0	0
	Servicio Eléctrico	1	0	1	2	12
	Gerencia de Urbanismo	0	1	0	1	3
	Proyecto EDUSI	2	0	0	2	2
	Servicio de conservación y mantenimiento	17	0	15	32	32
	Totales	23	1	16	40	58

Área		Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Total	Total Programas
Movilidad Urbana, Infraestructuras y Transportes	Parque móvil	3	0	1	4	4
	Movilidad	6	1	3	10	10
	Transportes	1	4	0	5	5
	Infraestructuras	1	0	11	12	17
	Totales	11	5	15	31	36

Área		Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Total	Total Programas
Empleo, Industria, Tecnología y Medio Ambiente	Medio Ambiente	16	5	2	23	25
	Turismo	4	9	2	15	15
	Consumo	1	0	0	1	1
	Lonja y Mercados	5	0	1	6	6
	Empleo y Promoción económica	13	15	0	28	28
	Totales	39	29	5	73	75

Área		Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Total	Total Programas
Interior, Recursos Humanos y Seguridad	Secretaría General	6	0	0	6	9
	Actividades Corporativas	0	0	0	0	1





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Órganos de Gobierno	5	2	0	7	8
Fondo Social Personal	0	0	0	0	0
Servicios Generales	7	0	0	7	17
Prevención Riesgos Laborales	5	0	1	6	6
Protección Civil	5	0	0	5	8
Policía Local	7	0	6	13	23
Extinción de Incendios	4	0	1	5	9
Totales	39	2	8	49	81



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021

Área		Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Total	Total Programas
Economía, Hacienda y Administración Electrónica	Informática y Administración Electrónica	4	0	4	8	22
	Servicios Financieros	0	0	0	0	0
	Gestión de Ingresos	1	1	0	2	2
	Tesorería	4	0	0	4	4
	Intervención General	1	0	0	1	2
	Presupuesto y Contabilidad	1	0	0	1	1
	Totales	11	1	4	16	31

En la siguiente tabla se pueden observar las cuantías totales asociadas a la pertinencia de género y para cada una de las diferentes áreas. De manera que en términos económicos podemos decir que, de los 105.146.874,90 euros que representan los capítulos 2, 4 y 6 del presupuesto, 91.953.105,96 euros corresponden a programas pertinentes al género, lo que supone en términos porcentuales el 87,45%.

Del presupuesto global de gasto (169.722.522,23 euros), el 88,43% (150.100.165,48 euros) se considera pertinente al género, sumando el presupuesto de gasto del Capítulo 1 y el de los programas pertinentes de los Capítulos 2, 4 y 6. Este porcentaje probablemente se verá incrementado al contar con la información necesaria para clasificar los programas con una mayor precisión.





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Por áreas podemos observar que “Bienestar, Participación y Políticas de Igualdad”, “Feria, Educación, Cultura y Deportes”, “Movilidad Urbana, Infraestructuras y Transportes” son las que presentan un mayor porcentaje de presupuesto destinado a programas con pertinencia de género.



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021

Área		Total área	Total pertinencia	% área
Bienestar, Participación y Políticas Igualdad	Acción Social	8.356.635,01	8.356.635,01	100
	Concejalía Mujer	231.000,00	231.000,00	100
	Juventud	408.000	406.000	99,51
	Servicios Pedanías	100.050,61	100.050,61	100
	Totales	9.095.685,62	9.093.685,62	99,98
Feria, Educación, Cultura y Deportes	Instituto Municipal de Deportes	7.184.807,21	7.184.807,21	100
	Circuito de velocidad	200.000	200.000	100
	Universidad Popular	2.841.457,10	2.841.457,10	100
	Cultura	1.690.391	1.685.391	99,70
	Banda Sinfónica	31.500	8.500	26,98
	Bibliotecas Municipales	418.003	412.003	98,56
	Festejos y ferias	1.106.000	916.000	82,82
	Asuntos taurinos	78.000	78.000	100
	Educación	728.500	728.500	100
	Patronato Escuelas Infantiles	3.507.446,27	3.507.446,27	100
	Totales	17.786.104,10	17.562.104,10	98,74
	Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento	Cementerio	1.556.425	711.400
Servicios Generales de mantenimiento		0	0	0,00
Talleres		0	0	0,00
Servicio Eléctrico		3.162.500	383.000	12,11
Gerencia de Urbanismo		3.082.303,95	3.024.217,78	98,12
Proyecto EDUSI		188.466,77	188.466,77	100,00
Servicio de conservación y mantenimiento		6.832.417	6.832.417	100,00
Totales		14.822.113,21	11.139.502,04	75,15
Movilidad Urbana, Infraestructuras y Transportes	Parque móvil	359.500	359.500	100,00
	Movilidad	3.089.931	3.089.931	100,00
	Transportes	4.639.447	4.639.447	100,00
	Infraestructuras	9.277.190,87	9.245.640,87	99,66
	Totales	17.366.068,67	17.334.518,67	99,82
Empleo, Industria,	Medio Ambiente	24.961.254,52	23.530.078,64	94,27
	Turismo	668.000	668.000	100





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Tecnología y Medio Ambiente	Consumo	1.000	1.000	100
	Lonja y Mercados	788.588,08	788.588,08	100
	Empleo y Promoción económica	1.779.740	1.779.740	100
	Totales	28.198.582,60	26.767.406,72	94,92
Interior, Recursos Humanos y Seguridad	Secretaría General	149.641,38	101.500,00	67,83
	Actividades Corporativas	27.100	0	0
	Órganos de Gobierno	427.750	409.750	95,79
	Fondo Social Personal	0	0	0
	Servicios Generales	1.949.248,11	371.481,12	19,06
	Prevención Riesgos Laborales	138.549,60	138.549,60	100
	Protección Civil	62.375,74	18.375,74	29,46
	Policía Local	882.500	713.500	80,84
	Extinción de Incendios	1.504.881,04	441.881,04	29,36
	Totales	5.142.045,87	2.195.037,50	42,68
Economía, Hacienda y Administración Electrónica	Informática y Administración Electrónica	1109365,50	506.550,00	45,66
	Servicios Financieros	0	0	0
	Gestión de Ingresos	825.000	825.000	100
	Tesorería	2.905.100,00	2.905.100,00	100
	Intervención General	34.480,24	9480,24	27,49
	Totales	4.903.945,74	4.276.130,24	87,20

Valoración del impacto de género

A continuación, se muestra el análisis de algunos de los programas de gasto que integran los presupuestos del Ayuntamiento de Albacete para el ejercicio 2021 según su potencial impacto de género, es decir, el posible tratamiento de la variable género en relación con la concepción, elaboración y ejecución de cada uno de ellos. Los programas seleccionados forman parte del área de gasto "Actuaciones de protección y promoción social" por ser el área con un mayor porcentaje de su presupuesto destinado a programas con pertinencia al género. Tras la información recabada a través de entrevistas con la Dirección del Servicio de Acción Social y la Jefatura de la Sección Técnica de Igualdad y Género, la clasificación de dichos programas de acuerdo con la metodología anteriormente descrita queda como se muestra a continuación.





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Impacto bajo

AREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	GRUPO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	IMPORTE (€)	VALORACIÓN TOTAL
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Asistencia a Sesiones Servicio Acción Social	1.950,00	2
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Convenio Actividades Federación de Asociaciones de Vecinos de Albacete	55.000,00	8
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Convenio ACCEM atención inmigrantes	10.000,00	8
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	3.3.4. Promoción 2.3.1. Asistencia social primaria	Convenio Asociación Amigos Pueblo Saharaui	10.000,00	8
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Subvención Asociación Desarrollo de Escuelas de Verano	4.000,00	8



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Subvención Bandas Musicales de Barrios Pedanías	30.000,00	8
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Subvención ASPRONA Escuelas de Verano	4.000,00	8
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Prensa Centros Socio Culturales	16.000,00	9
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Plan de Accesibilidad	20.000,00	9
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	3.3.4. Promoción 2.3.1. Asistencia social primaria	Subvención por Tasas de Aguas	24.000,00	9
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Tarifa Social	200.000,00	9



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	3.3.4. Promoción 2.3.1. Asistencia social primaria	Convenio Colegio Odontología	2.000,00	9
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Proyectos y Actividades Inserción Social	15.000,00	10
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Contrato diagnóstico de exclusión	20.000,00	10

Impacto medio

AREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	GRUPO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	IMPORTE (€)	VALORACIÓN TOTAL
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Productos Alimentación Infantil	30.000,00	11
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Plan de atención a las personas	480.000,00	12





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Aportación Municipal Actividades Colectivos de Vecinos	40.000,00	13
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Aportación Municipal Actividades Colectivos Tercera Edad	35.000,00	13
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Programa Ayuda a Domicilio	2.232.742,00	15
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Gastos menores Barrios y Centros Socioculturales	5.000,00	16
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Contrato Conserjería Centro Atención Personas sin Hogar	80.316,00	16
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Contrato de Seguridad del Buen Suceso	52.432,14	16



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCÍOLOGO
05/03/2021





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Conservación y Mantenimiento Centros de la Mujer	3.000,00	16
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Contrato cambio de cerraduras	3.000,00	16
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	3.3.4. Promoción 2.3.1. Asistencia social primaria	Contrato Limpieza Centro de Atención Personas sin Hogar	247.647,00	18
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Contratos Limpieza Centros Socio Culturales	771.413,41	18
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Contrato Seguridad Centro Atención Personas sin Hogar	188.170,00	18
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Contratos elaboración comidas CAPSH	175.142,00	18



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Aportación Municipal Colectivos Discapacitados	178.000,00	18
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Escuela de participación y aulas de cultura	45.000,00	19
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Convenio con CARITAS	80.000,00	19
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Convenio con Cruz Roja	50.000,00	19
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Alquiler Locales Vinculados a Acción Social	69.200,00	20
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Gastos diversos Área bienestar participación y política igualdad	18.000,00	20



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Impacto alto

AREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	GRUPO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	IMPORTE (€)	VALORACIÓN TOTAL
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Contrata Servicio limpieza Comida y otros CUR	50.000,00	24
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Contrato de valoración proyectos cooperacion	12.826,00	25
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Subvenciones Proyectos Actividades Inserción Social	260.000,00	25
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Convocatoria subvenciones Asociaciones prevención drogodependencia	40.000,00	25
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Cooperación Internacional	100.000,00	25



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCÍOLOGO
05/03/2021



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Aportaciones a colectivos de mujeres e igualdad	20.000,00	26
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Programa fomento de autonomía a mujeres vulnerables	30.000,00	28
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Formación integral de mujeres	24.000,00	28
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Alquiler Locales Actividades mujer	21.000,00	29
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Plan de igualdad	60.000,00	29





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

6. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN FUTURA

La elaboración del informe de impacto de género del proyecto presupuestario, bajo la Dirección del Servicio de Acción Social y a cargo de la Unidad Técnica de Igualdad, se constituye como un proceso que debe implicar transversalmente a todos los servicios municipales a través de las personas responsables, dentro de cada programa, así como de las involucradas en la elaboración de los presupuestos. Tal como se señaló en el apartado 3 del presente informe (Trayectoria del Ayuntamiento de Albacete en la integración de la perspectiva de género en los presupuestos), la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Albacete representa un punto de inflexión y debería servir para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en todas las acciones municipales.

Cabe destacar el hecho de que el desarrollo de los presupuestos con perspectiva de género supone un proceso que necesita también de la existencia previa de indicadores eficaces que permitan conocer la contribución de cada una de las diferentes políticas municipales y, dentro de éstas, de sus programas y proyectos, a la igualdad real, valorando su impacto en la posición de mujeres y hombres al respecto. De la misma manera la existencia de un diagnóstico de género actualizado permitiría obtener datos fiables sobre la desigualdad que pueda existir entre ambos sexos, mostrando cuál es la situación en la que se encuentra cada uno de ellos en relación con diferentes ámbitos de actuación municipal. Proporcionaría información acerca de las áreas en las que se manifiesta una mayor desigualdad y sobre las que deberían ir dirigidas en mayor medida las distintas políticas públicas y, por ende, los programas presupuestarios. También resultará fundamental seguir recogiendo datos sobre personal municipal desagregados por sexo, así como una desagregación estadística mediante la creación de indicadores de género automatizados (distribución, concentración, feminización, etc.). Al mismo tiempo, en lo que al gasto de personal se refiere, será necesario analizar con detalle las brechas detectadas en el análisis preliminar realizado con la finalidad de diseñar estrategias para corregirlas y equilibrar la plantilla municipal.



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

La metodología de trabajo iniciada a finales de 2020 incluye la realización de auditorías con los diferentes servicios con la finalidad de implantar mejoras en la incorporación de la perspectiva de género. Esta metodología contempla la planificación de sesiones de trabajo con personal municipal, de manera presencial o telemática, teniendo en cuenta el contexto de crisis sanitaria actual.

Así pues, el proceso con el que se está implantando el análisis presupuestario en el municipio se caracteriza por:

- Ser un proceso participativo y dinámico.
- Implantar una metodología de carácter progresivo y gradual.
- Contar con la opinión de personas expertas independientes, en la medida de lo posible.
- Focalizar esfuerzos en programas presupuestarios relevantes desde una perspectiva de género.
- Estar orientado a institucionalizar el análisis de la dimensión de género en todos los servicios y en los procesos de carácter presupuestario del Ayuntamiento de Albacete.
- Implicar a todos los servicios municipales en el marco del proceso anual de elaboración presupuestaria, a través de la creación de una Comisión Transversal de Género.

Además de lo anterior, es condición *sine qua non* la existencia de un compromiso institucional para que la aplicación de la perspectiva de género impregne la totalidad de la actividad municipal.

Este informe pretende ser un paso más hacia la integración de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Albacete, debiendo acompañarse de las acciones anteriormente descritas para consolidarse.





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

FICHA DE EVALUACIÓN DE PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

EJERCICIO

ÁREA DE GASTO

POLÍTICA DE GASTO

GRUPO

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021

¿Afecta este programa presupuestario directa o indirectamente a personas?

SI NO

¿Existen desequilibrios entre mujeres y hombres en el ámbito de intervención de este programa presupuestario?

SI NO

¿Puede este programa presupuestario tener un impacto positivo sobre la igualdad?

SI NO

1. **OBLIGATORIEDAD.** ¿Existe un mandato legal en el ámbito de intervención del programa en materia de igualdad de género?

- Ninguno
- Plan Estratégico
- Ley estatal y/ o autonómica

2. **ALCANCE DIRECTO.** ¿El programa tiene incidencia directa en las personas?

- de 50 personas
- entre 51 y 250 personas
- + de 250 personas

3. **SOSTENIBILIDAD.** ¿El programa es sostenible en el tiempo?

- Carácter puntual
- De 1 – 4 años
- + de 4 años





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021

4. **ROLES Y ESTEREOTIPOS.** ¿Puede incidir o incide sobre los roles de género que la sociedad impone a mujeres y hombres?

No (ir a la pregunta 6)

Si (ir a la pregunta 5)

5. **ROLES Y ESTEREOTIPOS.** ¿De qué manera puede incidir o incide sobre los roles de género?

Con capacidad indirecta de incidir

Con capacidad directa de incidir

6. **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.** ¿El programa contribuye o puede contribuir al logro de la igualdad entre mujeres y hombres?

No se nombra ni se recoge en el programa explícitamente ningún aspecto que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades

La igualdad está implícita en los objetivos y/ o en las actividades del programa

El programa tiene como finalidad el logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

7. **CONTRIBUCIÓN POTENCIAL AL LOGRO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.** ¿El programa contribuye o puede contribuir al logro de la igualdad?

No contribuye

Contribuye escasamente a avances

Contribuye de forma clara

8. **AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES.** ¿El programa incide en la autonomía de las mujeres?

No (ir a la pregunta 10)

Si (ir a la pregunta 9)

9. **AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES.** ¿De qué manera el programa incide en la autonomía de las mujeres?

Con capacidad indirecta de incidir

Con capacidad directa de incidir





FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO
Técnico de Igualdad
05/03/2021



FIRMADO POR

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ
SOCIOLOGO
05/03/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

10. **CORRESPONSABILIDAD.** ¿El programa tiene capacidad de incidir en la corresponsabilidad de las personas? (disponibilidad pública de las mujeres y doméstica de los hombres)

No (ir a la pregunta 12)

Si (ir a la pregunta 11)

11. **CORRESPONSABILIDAD.** ¿De qué manera el programa tiene capacidad de incidir en la corresponsabilidad de las personas? (disponibilidad pública de las mujeres y doméstica de los hombres)

Con capacidad indirecta de incidir

Con capacidad directa de incidir

12. **DIAGNÓSTICO DE GÉNERO.** ¿Se analiza la situación de partida de mujeres y hombres en el ámbito del programa?

Si

No

13. **INDICADORES.** ¿Se contempla la utilización de indicadores desagregados por sexo que permitan evaluar el impacto de la actuación sobre las posibles brechas de género?

Si

No

14. **DOTACIÓN ECONÓMICA.** (Completar por la Unidad Técnica de Igualdad)

– del 0.05% del presupuesto

Entre el 0.05% y el 1% del presupuesto

+ del 1% del presupuesto

